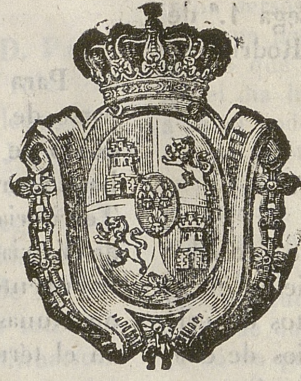


Núm. 95.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 9 de Agosto de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

A los Señores Alcaldes y Juntas periciales de la provincia.

Debiendo ocuparse desde luego las Juntas periciales en los trabajos preliminares para la derrama de la Contribucion Territorial del año próximo venidero, segun se previno por esta Administracion en circular de 9 del mes último, y considerando esencial é indispensable al efecto la reunion de las relaciones que los contribuyentes deben presentar con arreglo á instrucciones (1), procederán á exigirlas dichas Juntas, señalando para el cumplimiento de este importante servicio el término de veinte dias, prestando á los contribuyentes el auxilio que para la formacion de aquellos documentos necesitan y advirtiéndoles de que ninguno tendrá derecho á reclamar de agravio por la apreciacion que se haga de sus fincas no presentando las mencionadas relaciones dentro del plazo prefijado Valladolid 4 de Agosto de 1853. = Francisco Lavinay.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Veterinaria de Leon.

La matrícula dará principio el dia 15 del próximo Setiembre hasta el 30 del mismo mes, y desde el dia 1.º hasta el último de Octubre los que se matriculen quedarán en la clase de los inscriptos.

Para ser admitido á matrícula son indispensables los documentos siguientes: Fé de bautismo: Certificados de instruccion primaria, de conducta moral y politica y de un

(1) Estas relaciones se hallan de venta en la imprenta del Boletín oficial, con separacion de fincas urbanas, rústicas y ganadería á precios arreglados.

profesor de medicina acreditando su salud y robustez. Esos documentos se hallarán legalizados por tres Escribanos Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion. Leon 2 de Agosto de 1853. = El Secretario, Juan Alonso de la Rosa.

Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Salamanca.

S. M. la Reina Doña Isabel II, (Q. D. G.) por Real orden de 8 del corriente, se ha dignado conceder á este Ayuntamiento su Real permiso para celebrar una Feria anual durante ocho dias, que dará principio el cuarto Domingo de Cuaresma, concluyendo el de Pasion.

Lo que por acuerdo del mismo Ayuntamiento se hace saber al público. Salamanca 27 de Julio de 1853. = El Alcalde interino, Eloy Lamamié de Clairac. = P. A. D. A., Juan Velasco, Secretario.

Alcaldía constitucional de la Parrilla.

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado celebrar remate del fruto de piña pendiente en el pinar de sus Propios denominado Ontorio, cuya tasacion y condiciones bajo de las que se ha de celebrar estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion y se publicarán al tiempo del remate que se verificará en el dia 15 del próximo Agosto á las tres de la tarde en la Sala Consistorial. Y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. La Parrilla 30 de Julio de 1853. = El Alcalde, Bernardo del Pozo.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Esta Corporacion tiene acordado el arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento del fruto de piña del pinar de los Propios de esta villa, tasado en 500 reales; y al efecto ha señalado para sus dos remates los dias 21 y 28 del corriente mes á las diez de sus mañanas en el local de la Secretaría de Ayuntamiento. Asi mismo y con igual formalidad tiene señalado para dichos dias la celebracion del remate de los pastos del citado pinar para ganado lanar, tasado en 446 rs.: los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del citado Ayunta-

miento y se publicarán en el acto. Viana de Cega 1.º de Agosto de 1853. = El Presidente, Bernardo Rodriguez. P. O., Casto S. García, Secretario.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder al arriendo de las eras para el desgrane de mieses en la presente recoleccion y aprovechamiento de pastos de primavera, correspondiente su valor á los Propios de ella. Los remates tendrán lugar en la Secretaría de Ayuntamiento los dias 21 y 28 del corriente mes, bajo el tipo de 140 rs., y con sujecion á las condiciones aprobadas en el expediente por el Señor Gobernador de la provincia y están de manifiesto, y se publicarán en el acto del remate. Viana de Cega 1.º de Agosto de 1853. = Bernardo Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Olmos de Esgueva.

Con autorizacion competente del Señor Gobernador de la provincia, esta Corporacion tiene señalado el remate de la obra que ha de egecutarse en el cauce del molino de esta villa para el dia 1.º de Setiembre próximo de diez á doce de su mañana y bajo las condiciones facultativas y económicas que se hallan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Olmos de Esgueva 2 de Agosto de 1853. = Gerónimo Perez. = Manuel Sancho, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Tiene acordado proceder al arrendamiento de los pastos del monte de esta villa el dia 2 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez á once de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, y el segundo remate para la mejora de la décima parte que previene el reglamento de 21 de Julio de 1852 tendrá lugar el dia 10 del mismo mes á igual hora y en el mismo local, y en lo demás con arreglo al expediente formado por este Ayuntamiento que estará de manifiesto desde este dia hasta finalizado el remate. Lo que se anuncia al público. Corcos 3 de Agosto de 1853. = El Presidente, Lorenzo Ramirez. = Por acuerdo de los Señores de Ayuntamiento, Manuel Ortega, Secretario.

Alcaldía constitucional de Peñaflo.

Siendo perfectas las subastas en arrendamiento de los pastos de los prados de este distrito Municipal para 1854, se anuncia la mejora de cuarteo por el término de la ley, que finá en 26 del próximo Octubre.

- En Calixto Baquero fue rematado el valle de Humayor por cantidad de. 150 rs.
- En Genaro Real los pastos de Doucellero y cantidad de. 267
- En Antolio Perez los del soto de Villa y cantidad de. 133

Lo que se publica para conocimiento de los que gusten tomar parte en la forma expresada en las subastas citadas. Peñaflo 26 de Julio de 1853. = El Alcalde, Alonso Maestro. = Lic. Marceliano Perez Fernandez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la formacion del amillaramiento del producto líquido de las propiedades rústicas, urbanas y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion Territorial correspondiente á la misma y pueblo agregado de Valviadero en el año próximo de 1854; todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término preciso de quince dias, contados desde que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia; pues pasado sin hacerlo, se procederá de oficio á formar las que faltasen y los interesados no serán admitidos ni oídos de agravios en el tiempo del manifiesto. Olmedo 5 de Agosto de 1853. = El Presidente, Tomás Lopez Morales. = El Secretario, Gil Barrera.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Corcos.
- La Parrilla.
- Roales.
- Villavicencio.
- Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Rioponce.

Hallándose concluida la rectificacion de los amillaramientos de este pueblo y su agregado Oteruelo; se hace saber á todos los contribuyentes de esta villa y forasteros se hallan expuestos al público por el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, en cuyo tiempo se oiran las reclamaciones de agravios por este Ayuntamiento y Junta Pericial; bien entendido que pasado dicho término sin haberlo verificado, no habrá lugar á dichas reclamaciones. Vega de Rioponce 2 de Agosto de 1853. = El A. P., Mariano Moncada. = Esteban Garcia Cuevas, Secretario.

Don José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el dia 26 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, se verificará en la Sala de Audiencia pública el remate en doble subasta del edificio titulado Convento Viejo de Capuchinas, que consta de planta alta y baja y demas oficinas que incluye, situado en esta poblacion y su calle del Hospital, manzana del Sol, que linda al Naciente con dicha calle, al Mediodia con la calleja que sube á la de Golondrinas, y al Norte hace esquina con la calle de Trabancos, cuyo edificio corresponde á los bienes concursados de D. Joaquin Fagoaga, por desfalco de caudales del Banco Español de San Fernando, y se halla valuado en retasa en la suma de 35,000 rs. en venta y 730 en renta anual, y se subasta para las resultas de la causa que con tal motivo se ha seguido contra el Fagoaga en uno de los Juzgados de Madrid. Las personas que gusten interesarse en la adquisicion de dicho edificio acudirán á hacer postura en el expresado dia y hora señalada, en la Sala de Audiencia del Juzgado, que las serán admitidas siendo arregladas. Dado en la Nava del Rey á 27 de Julio de 1853. = José María Barban. = Por mandado de su Señoría, Francisco Cuadrillero Galan.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

En este Juzgado y por la Escribanía del Lic. D. Pablo Saez y Saez, se instruye causa criminal por el robo de tres caballerías menores egecutado á Luis Magdaleno, vecino de Chatun, la noche del 30 para el 31 de Julio último, en la cual y por providencia de hoy se ha acordado la captura y remision á este Tribunal con toda seguridad, y con cuantas caballerías y efectos sea aprehendido, de la persona de Gervasio Gil, natural de la Puebla de D. Fadrique, provincia de Toledo, cuyas señas, como tambien las de las caballerías robadas, se expresan á continuacion. En su consecuencia espero se digne V. S. mandar á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia por medio de insercion en el Boletín oficial de ella, la captura del Gervasio y demás acordado, pues en ello se interesa la mas recta administracion de justicia, sirviéndose comunicarme ó darme aviso del número del Boletín en que haya tenido lugar la insercion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuellar 1.º de Agosto de 1853. = Joaquin Gonzalez de la Huebra. = Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

Señas de Gervasio Gil. Estatura regular, 59 á 60 años, pelo y barba blanca bastante crecida: vestía pantalon de paño pardo ancho, faja negra usada, chaqueta negra larga, chaleco negro de paño, sombrero calañés, alpargatas abiertas, sin medias.

Idem de las caballerías robadas. Una burra de cuatro años, pelo negro, y en días de parir.

Otra cana, cerrada, con albarda puesta á estilo del país.

Otra tambien cerrada, pelo castaño, con una jalma de aparejo.

PARTE NO OFICIAL.

LA VIÑA.

Entre todas las producciones vegetales es la viña una de las que el hombre ha sacado mayor partido, así para sus necesidades como para sus placeres. Se ha aprovechado de la flexibilidad de sus tallos para proporcionarse sombras frescas y formar entapizados maravillosos, haciéndolos trepar por las paredes, las fachadas y hasta las cúpulas de los edificios: así es que repartidas las anchas y fuertes hojas de tan útil arbusto, presentan un asilo contra los rayos del sol y los ataques de las lluvias. Sus abundantes y perfumados frutos le ofrecen un bocado delicioso y grandes recursos. Ya gusta de ellos en todo su brillo y frescura; ya los saborea bien conservados, y cuando los demás frutos han desaparecido: la naturaleza le ha enseñado por sí misma el secreto de secarlos para el invierno, y en este estado son un alimento muy sano aun para los enfermos. Es en fin la uva el dulce fruto de que ha podido sacar la multitud de vinos tan nombrados, que han llegado á ser para el hombre, segun su uso, un beneficio y un daño, una ventaja y un perjuicio.

El cultivo de la viña y el arte de hacer el vino con el fruto de ella es inmemorial. Se encuentran vestigios en los antiguos monumentos y se habla de ello en los libros de la mas remota antigüedad. Todos han leído en la Biblia que inmediatamente después del diluvio plantó Noé una viña y fué el primero que experimentó los perjudiciales efectos del jugo de su fruto. Los griegos la apreciaron tanto que en el entusiasmo de su admiracion erigieron aras al dios del vino, y los romanos imitaron su ejemplo. Baco tuvo templos y sacerdotes, y aunque no tenga en el día santuarios ni adoradores, no por eso carece de devotos. Sin embargo la viña no habia progresado mucho en Italia en tiempo de la fundacion de Roma, pues dice Plinio que reinando Rómulo y Numa se hacian las libaciones en honor de los dioses con leche, y esto por ser todavía el vino raro. Homero y

Virgilio, los dos mayores poetas de Grecia y de Roma, dedicaron versos en elogio de la viña, y César fué el primer Príncipe que por un exceso de lujo, desconocido hasta entonces, mandó que se sirviesen en un festin vinos de diversas clases. En el día hace esto el menos opulento ciudadano, superando á aquel poderoso dictador.

De la Italia es de quien la Francia ó las antiguas Gaulas, cubiertas entonces de bosques y lagunas, recibieron la viña y el olivo; y por esto Plinio, á quien no puede menos de citarse siempre que se trate de la historia natural de aquella época, afirma que si los gaulas verificaron una irrupcion que puso en cuidado á Roma, fué llevados por el deseo de apoderarse de dos cosas tan preciosas como el vino y el aceite. No tardó en propagarse en todas las Gaulas el cultivo de la viña, y se vió á los Reyes, potentados y Príncipes de la Iglesia fomentarle con todo su poder. Se hizo casi un deber sagrado el plantar viñas en todas partes; se plantaban cepas como se siembra el trigo; y se veian viñedos hasta en los palacios de los Soberanos.

La viña es un arbusto débil que necesita de apoyo; y como la naturaleza no ha querido que rastreando por tierra degradasen á sus racimos el barro ó la arena, la ha provisto de todo lo necesario para agarrarse á los objetos que encuentra al paso. Su tallo, capaz de acomodarse á todas las posiciones y moverse en todas direcciones, culebrea como una serpiente, y conserva el pliegue que una vez ha tomado donde se fija, y que conforme va engruesándose estrecha con mas vigor al árbol que ha abrazado. Sus filamentos ó pámpanos en espiral, que pudieran suponerse dotados de cierto sentimiento exquisito, enlazan prontamente la rama que tocan: agarrada de este modo por uno de sus innumerables lazos, como pudiera por una mano, brota, y arroja su tallo en línea recta, echando á derecha é izquierda nuevos lazos. Trepa así hasta la copa de los árboles mas altos, á la cumbre de las casas, y ostenta en el aire sus frutos, en que se acumulan y engruesan los granos en hileras cerradas.

En este estado de libertad se deja á la viña en los países cálidos. En Italia, Sicilia y Nápoles se ven álamos y otros árboles invadidos por sarmientos cargados de racimos rojos. Frecuentemente pasa la viña de un árbol á otro, y se extiende como una guirnalda que presenta sus frutos pendientes á modo de bellotas de oro. Un vástago de viña abandonado de esta suerte á sí mismo adquiere con los años, y aun puede decirse que con los siglos, dimensiones extraordinarias. Los autores antiguos refieren cosas que no se creerian si no pudiesen citarse hechos de nuestros días tan extraordinarios como los que mencionan. En el palacio de Hamp Court, cerca de Londres, se ve una cepa que ocupa ella sola una estufa entera, y que produce en años buenos mas de 4000 racimos. En Francia, en el departamento de Gard, cerca de la aldea de Cornillon, sobre la carretera de Barjac, hay una viña cuyo tronco ha adquirido el grueso del cuerpo de un hombre, y cuyos sarmientos han invadido todas las ramas de una gran encina. Hace algunos años que produjo cerca de 350 botellas de vino muy sabroso.

De los ejemplos de extraordinaria fecundidad que hemos citado no debe inferirse que si se cultivaran las viñas cerca de los árboles para dejar que tomasen todo su ímpetu se lograrían siempre tan abundantes cosechas; antes es imposible adoptar este género de cultivo por lo difícil que seria hacer la vendimia. Las precauciones que habrian de tomarse para no quebrar las ramas impedirían que los vendimiadores tomasen las necesarias para su propia seguridad, y expondrían cada año su vida. Este peligro era conocido en tiempo de Plinio, que refiere al caso una costumbre singular. «En la Campania, dice, la viña se enlaza con el álamo, le abraza y trepa asiéndose á sus ramas hasta subir á la extremidad del árbol, y por esto los vendimiadores no se comprometen á recoger los racimos sino bajo la condicion de que en caso de caída y de muerte el propietario quedará obligado á pagar el gasto de sus funerales.» Hoy que los hombres miran mas por su existencia que por sus funerales, estipularían bajo de otras condiciones, y probablemente tan onerosas, que tendria mas cuenta dejar el fruto que recogerle. Así es que en Italia, donde todavía se deja á las viñas que trepen, no se permite que la altura pase de 12 á 15 pies, dirijiendo con precaucion los pámpanos de un árbol á otro.

No se cultiva así la viña sino en algunos puntos cálidos del Mediodía, y aun esto mas por via de recreo que por utilidad.

Un sábio naturalista ha propuesto no obstante que se ensayase este método, fundándose en que un paisano que tenga en su huerto tres ó cuatro árboles grandes cargados así de pámpanos de un fruto temprano lograría una cosecha suficiente para asegurar su bebida en todo el año; pero esta es una opinion cuya realizacion tenemos por dudosa.

Si en los países frios se corta y se tiene la viña tan cerca del suelo es porque se ha conocido que maduran mejor los racimos, y que, menos expuestos así al viento frio de las noches, prometen una cosecha mas segura.

Ninguno de los vegetales conocidos presenta tanta variedad como la viña. Los escritores antiguos llegaron á decir que tan imposible era conocer sus diferentes especies como contar los granos de arena del mar; pero aun siendo esta una exageracion verdaderamente poética, prueba cuando menos que se desesperaba de poder saber el número fijo de ellas. M. Bosac, sábio cultivador, reunió últimamente en el plantel de Luxemburgo mil y cuatrocientas especies diferentes. Otro no menos célebre cultivador, M. Audivert, tiene cerca de Tarascon doscientas y setenta variedades, distintas completamente unas de otras por sus nombres peculiares; pero de cuyo total solo cincuenta y una presentan frutos que merezcan ser buscados por los aficionados.

Uno de los puntos mas importantes para el cultivo de la viña es la eleccion del sitio, que varia segun los climas. En los países del Norte debe preferirse la localidad al Mediodia; en los países templados al Oriente y Poniente, y en los cálidos al Norte. En las regiones donde el clima es algo riguroso deben plantarse en el declive de las colinas, porque los rayos del sol obran allí mas activamente, y por igual razon se la ha de cultivar en llanuras si se teme un sol demasiado ardiente. Fuera de esto no es la viña muy delicada acerca de la calidad del terreno, y casi la vienen bien todos, no siendo ni enteramente lagunosos ni totalmente áridos. Los que mas les convienen son los ligeros, areniscos y pedregosos, mas bien que húmedos, porque reflejan mejor los rayos del sol y conservan el calor por mas tiempo.

Esta planta tan importante y útil es tambien la que mas facilmente se reproduce. Para lograr una nueva cepa basta introducir un sarmiento en tierra, sin otro cuidado sino el de hacerlo de modo que quede cubierto el primer nudo, y no tardará en prender. A los cuatro años empieza á dar fruto, y al sexto en toda su plenitud. Puede reproducirse asimismo la viña por medio de semilla, pero además de que los vástagos que resultan necesitan dos años mas de los dichos para que fructifiquen, tiene este método el inconveniente de que produce muchas nuevas variedades; y como no puede saberse si la especie es buena ó no sino por el fruto, se expone el dueño á perder tres ó cuatro años de expectativa. Sucederia tambien que entre las buenas especies unas serian tempranas, otras tardias, cuando la principal condicion de las viñas de un mismo plantío es la de madurar al mismo tiempo.

En muchas partes se sostienen las cepas con estacas llamadas comunmente rodrigones, poniéndoselas cuando van á brotar y quitándoselas despues de hecha la vendimia. En los jardines se las cultiva regularmente en espaldera, esto es, dejando á la viña que crezca junto a una tapia, y guiando sus sarmientos de modo que se extiendan á derecha é izquierda de la cepa. En 10 ó 12 años puede de esta suerte cubrir un espacio de 12 á 15 pies y ofrecer excelentes uvas. Está menos expuesta á los hielos que amenazan á las viñas en campo raso, y fácilmente puede aumentarse el efecto de los rayos del sol, despojando mas ó menos á los ramos de sus hojas, cuya operacion debe hacerse sin embargo con mucho cuidado, porque nunca se quita una parte de sus hojas á un árbol sino á expensas del sabor del fruto.

No es el hielo el único riesgo que tiene que correr la viña, pues la rodean otros enemigos en insectos de todas clases, abejas y pájaros. Para preservar á los racimos de sus ataques se les envuelve en unos cucuruchos de papel cuando empiezan á madurar, y con tan débil defensa pueden desafiar á toda acometida, menos á las de los gatos, tejones y zorros. Para preservarlos de estos últimos bastara que la parrá esté algo elevada, siendo cosa sabida que los racimos á cierta distancia les parecen siempre verdes.

No solo es apreciable la uva por sus hermosos colores, ya negra con visos azulados ó carmesies, ya rojo ó bermejo con matices dorados, sino por ser un fruto de los mas saludables y excelentes y por su sabor agradable á todos los paladares.

(Gaceta de Madrid).

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden dos pedazos de pinar en término de Alcazarén, en el despoblado de Brazuelas, titulados Navarredonda y Cortavieja, capitalizados al 5 por 100 de su renta; cuyo remate se verificará el 16 de Agosto próximo en esta Ciudad en la Escribanía de D. Laureano de Iscar, calle de la Pasion, y en el mismo dia en la villa de Olmedo. Las personas que quierán interesarse en su adquisicion, pueden enterarse del pliego de condiciones y demás que crean necesario en los oficios del dicho Escribano Señor Iscar, en esta Ciudad, y de D. Aniceto Sanz, en Olmedo.

Se arriendan los prados de pasto y guadaña que radican en término de Robladillo, partido de esta Ciudad, propios de D. Joaquin de Castilla, vecino de la misma. Quien quisiere contratar dicho arrendamiento, que dará principio en la Navidad de este año, podrá dirigirse á D. Silvestre Mercado, calle de los Moros núm. 2.

Las personas que quisieren tomar en arrendamiento los abundantes y acreditados pastos de invierno y verano situados en el término del Despoblado de Cubillas de Duero y quinto titulado de Bayona, puede acercarse al Señor Administrador que vive en la casa-Palacio de dicho Despoblado, quien les enterará del precio y su pliego de condiciones.

Quien quisiere comprar una ribera, que se vende á voluntad de su dueño, compuesta de cercado, viñedo de 11,000 cepas, árboles frutales, casa con diferentes habitaciones, lagar, dos sotos, uno de alamo blanco y otro de negrillo, mimbrera, una fuente y abundancia de aguas, titulada de los Martires, distante un cuarto legua del Puente Mayor de esta Ciudad de Valladolid, puede avisarse con su dueño D. Melchor Benito, calle de Expositos núm. 11.

Compendio de Aritmética aplicado al nuevo Sistema Métrico de pesas, monedas y medidas, acompañado de diez y ocho tablas de deducion de las pesas y medidas antiguas de España á las modernas, y de estas á aquellas, por D. Domingo Ramos Dominguez: obra declarada de texto por Real orden de 10 de Mayo de 1852 para todas las Escuelas elementales y superiores del Reino.

Se vende á 4 rs. en esta Ciudad en la librería de D. Mariano Rodriguez.